dele del citado cargo todo quanto se dignare
su Ex.ª y que al mismo tiempo, para que no fa-
te para las urgencias del R.l servicio, y gastos
de este comun se le concedan los plazos corres-
pondientes para pagar lo que se transfiere
que desta Villa se le concedan arbitrios p.
la mas pronta satisfacion.

+ Soldados

Respecto, de que segun avisa D.n Juan Pedro Na-
Galindo ausente desta Villa en Murcia, con
motivo de las dilig.s que en aquella Ciud.d se
echo para el reconocim.to de los mozos quin-
dos se han gastado veinte, y quatro pesos de
a ocho de plata, se acordó que la dha cant.
se le pague a dho D.n Juan Pedro Nav.lo contesta
de este decreto p.r el Mayordomo de propios a q.n se le abo-
nará en su quenta

Con lo que se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron

Fco D.n Juan de S.n Martin — D.n Fern.do Mo...

Pedro Melgares — D.n Ant.o Navarro Galindo

D.n Luis Amar — D.n Martin Lucas Luxan

Reina

12.do D.n Juan Pablo de Salazar — D.n Alonso Carrend... Cobaña

D.n Alonso Perez de Robles

Su presente
Nav.lo Arbiru

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a doce de Mayo de mil seis...